

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.272
(12 de agosto de 2015)**

Por la cual se corrige la Resolución No. 259 del 2 de julio de 2015

**LA RECTORA DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE F.E.S.C**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario corregir la Resolución No. 259 del 2 de julio de 2015, debido al error involuntario en que se incurrió, en la omisión del informe soporte para la elaboración de la Resolución, en el cual se otorgó beca por rendimiento académico para el segundo semestre de 2015 del 20%, al estudiante JOHN ALEJANDRO MUÑOZ BETANCUR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70196819, del segundo semestre del programa Tecnología en Logística Empresarial Virtual.

Que el ingeniero Raúl Fernando Cárdenas Yáñez, Coordinador de Investigaciones, remitió comunicación rectificando la información y anexó el documento soporte, donde se otorga al estudiante antes mencionado beca por rendimiento académico del 30% por tener un número mayor de créditos (64 créditos) dando aplicación al literal b del parágrafo 3 del artículo 116 del Reglamento Académico Estudiantil.

Que en la Resolución No. 259 del 2 de julio de 2015 en el artículo primero beca del 20% al estudiante antes mencionado, y se hace necesario hacer la corrección, por lo ya expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la resolución No. 259 del 2 de julio de 2015 por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2015, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.272
(12 de agosto de 2015)


2

ARTICULO SEGUNDO: Al estudiante JOHN ALEJANDRO MUÑOZ BETANCUR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70196819, del segundo semestre del programa Tecnología en Logística Empresarial Virtual, se le otorgará beca por rendimiento académico del 30% y serán aplicables los demás artículos contemplados en la Resolución mencionada en el artículo primero .

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los 12 días del mes de agosto de 2015


CARMEN CECILIA QUERO DE BONZALEZ
Rectora

Proyecto: Marlene Duque


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General